



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2023, hasta el 31 de mayo de 2024.

CATEGORÍAS	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	178.893,36	7.880,74
Peón calificado (podador, resinero, picador, preparador y aplicador de herbicida, brigadista de incendio y torrero, remitero y/o despachador/ controlador de productos forestales).....	184.118,86	8.110,98
Cargador.....	184.249,37	8.116,71
Hachero, volteador y trozador.....	185.425,26	8.168,51
Motosierrista.....	189.605,39	8.352,65
Pelador, enganchador y estibador.....	194.700,07	8.577,08
Conductor de camiones, máquinas varias, tractores de monte, operador de grúa y autoelevadores.....	195.745,25	8.623,15
Personal de transporte forestal y de acarreo.....	195.745,25	8.623,15
Mecánico.....	203.583,48	8.968,45
Capataz.....	207.110,62	9.123,82
Encargado.....	215.863,00	9.509,39



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-58498511-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.22 16:59:26 -03:00

JULIAN MARTIN HUMERES - 20377443366
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.22 16:59:26 -03:00